

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura y Consejería de Salud

6932 Corrección de errores de 22 de octubre de 2019 de la Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa y de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, por la que se regula el Programa de Atención Educativa Temprana Hospitalaria.

Advertido error material en la Resolución de 26 de abril 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa y de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, por la que se regula el Programa de Atención Educativa Temprana Hospitalaria, se procede a su rectificación.

Por lo expuesto,

Dispongo:

En el resuelvo primero sobre el objeto y ámbito de aplicación, apartado 2:

Donde dice:

“Es de aplicación en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana del sector de Murcia y en las unidades de Neonatología y UCI Neonatal, Neuropediatría, Lactantes, Pediatría y UCI Pediátrica del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia”.

Debe decir:

“Es de aplicación en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana del sector de Murcia y en las unidades de Neonatología y UCI Neonatal, Neuropediatría, Lactantes, Pediatría y UCI Pediátrica, Genética Médica, Hospitalización Domiciliaria y Salud Medioambiental Pediátrica del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia”.

Murcia, 22 de octubre de 2019.—El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Carlos Albaladejo Alarcón.—El Director General de Salud Pública y Adicciones, José Carlos Vicente López.